



RESOLUCION No. 0106-AD-83

Lima, 07 de FEBRERO de 1983

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO MONTERRICO" con domicilio en la Av. Surco N° 381 Urbanización Los Rosales del Distrito de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 126 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 60 son deportistas en Atletismo debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Atletismo de Surco;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371, Art. 5° del D.L. 22068 y - Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO MONTERRICO" del Distrito de Surco, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes, como Club Deportivo Particular.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al Instituto Peruano del Deporte, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emj
Exp.051



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Reconocimiento oficial Club Deportivo "ATLETICO
MONTERRICO".

INFORME N° 020-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del IPD, su reconocimiento como Club Deportivo Particular. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 3 de febrero de 1983

Atentamente,

OAJ/83
TVM/emy
Exp. 051



[Handwritten signature]
Dr. MARIO ZOLA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte